

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha puesto en conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo y Estabilización el monto de billetes incinerados al 7 de mayo en curso y, en conformidad con el artículo 51 de la Ley de 20 de diciembre de 1945, solicita autorización para emitir billetes por la cantidad de \$b. 10.000.000.- utilizando el nuevo material de la reforma monetaria del corte de \$b. 5.-.

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON DICTÁMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE
DESARROLLO Y ESTABILIZACIÓN,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Autorízase al Banco Central de Bolivia emitir DIEZ MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 10.000.000.-), en substitución del material incinerado, utilizando, para el efecto, el nuevo material de billetes del corte de \$b. 5.-

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Tomás Guillermo Elío, Antonio Arguedas M. José Romero Loza; Enrique Gallardo Ballesteros; Hugo Carmona M.; Mario Estenssoro V.; Gustavo Méndez T.; Miguel Bonifaz P. Alberto Larrea H.; Lucio Paz R.; Jesús Lijerón R.; Juan Asbún Z.; Jorge Solíz R.; Juan Lechín S.; Rolando Pardo R, Marcelo Galindo de U.